

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° GG-003-2023
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme o lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el art. 226 ibídem establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el art. 227 del citado Cuerpo Constitucional dispone que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el art. 233 ibídem señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativos, civiles y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, conforme a lo estipulado en el art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias. y los demás que determine la ley.

Que, la EP-EMAPA-A, fue creada mediante Ordenanza publicada en el registro oficial No 55 de 21 de julio de 2010, Edición Especial, en cuyo art. 1, señala que ésta tiene personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, misma que se rige principalmente por la Ley de Régimen Municipal, derogada y sustituida por el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, el Concejo Municipal del cantón Ambato; emitió la Ordenanza de Creación de La Empresa Pública – Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ambato promulgada con fecha 04 de Junio del 2010; en el mismo que en su artículo 8 dispone que la conformación del Directorio sera el siguiente: 1.- El Alcalde cantonal, o su delegado que será un funcionario municipal, quien lo presidirá; 2.- Un Concejal Urbano;

Un Concejal Rural; Un representante de las Juntas Parroquiales Rurales; y, Un representante de las Organizaciones de Trabajadores y Empleados de EP-EMAPA-A.

Que, el 28 de julio del 2023 se convocó a la sesión extraordinaria a efectuarse el día lunes 31 de julio a las 18H00.

Que, el artículo 11 ibidem dispone en su literal "a" que son atribuciones y deberes del presidente la siguiente a).- Convocar con la debida anticipación y presidir las sesiones del Directorio.

En uso de las atribuciones que confieren la Constitución, las leyes Orgánicas y las Ordenanzas Municipales; el Directorio.

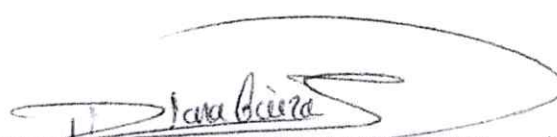
Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al año 2023, por unanimidad.

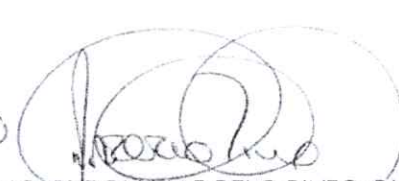
Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2023, por unanimidad.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de suscripción sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dado en la sala de reuniones de la ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, de la ciudad de Ambato a los 31 días del mes de julio del 2023.



ING. DIANA GUADALUPE CAIZA TELENCHANA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EP-EMAPA-A



ING. BYRON MARCELO PINTO GUZMÁN
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

